



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N°683-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 27 de octubre de 2025.

VISTOS:

La solicitud registrada con Expediente N° 4222 de fecha 26 de setiembre de 2025, Resolución Presidencial N° 161-2025-UNADQTC/PCO de fecha 11 de abril de 2025, Informe N° 03-2025-UNADQTC//-PG-DMBS de fecha 29 de agosto de 2025, Informe N° 343-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 01 de octubre de 2025, Informe N° 538-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de octubre de 2025 y el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora N° 37-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 21 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; asimismo, en su literal j) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado (...)";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en la tercera disposición complementaria final establece que: *"Los Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior: la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley";*

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: *"la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";*



Que, la ciudadana Rocío LEON HUAMAN, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, ha sido declarada APTA para la sustentación pública del trabajo de investigación tesina, titulada: "EXPRESION ESTETICA DE LA FLORA SILVESTRE DE LA CIUDAD DEL CUSCO ZONA NOR OCCIDENTAL" para optar al Grado Académico de Bachiller en Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Pintura, según lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 161-2025-UNADQTC/PCO de fecha 11 de abril de 2025, por haber culminado sus estudios en forma satisfactoria, cumpliendo con adjuntar la documentación requerida de acuerdo al Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, siendo así, con el Informe N° 343-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 01 de octubre de 2025, la Jefe de la Facultad de Arte, eleva el Informe N° 03-2025-UNADQTC/PG-DMBS de fecha 29 de agosto de 2025, comunicando que el 29 de agosto de 2025, la egresada Rocío LEON HUAMAN, realizó la sustentación pública virtual de su tesina titulada "EXPRESION ESTETICA DE LA FLORA SILVESTRE DE LA CIUDAD DEL CUSCO ZONA NOR OCCIDENTAL", para optar al Grado Académico de Bachiller en Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Pintura, alcanzando la nota aprobatoria de quince (15) puntos, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que, a través del Informe N° 538-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico, solicita la emisión del acto Resolutivo para conferir el Grado Académico de Bachiller en Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Pintura, a la egresada Rocío LEON HUAMAN, conforme a lo informado por la Facultad de Arte;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 37-2025-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 21 de octubre de 2025 emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, CONFERIR a nombre de la nación el Grado Académico de Bachiller en Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Pintura a la egresada Rocío LEON HUAMAN, quien en fecha 29 de agosto de 2025, sustentó su tesina en Acto Académico público virtual, alcanzando la nota aprobatoria de quince (15) puntos, autorizando la emisión del presente acto resolutorio, y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, dentro de este orden de ideas, mediante la Resolución Presidencial N° 675-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 24 de octubre de 2025, se autoriza el uso físico del periodo vacacional al M.Cs Víctor Ayma Giraldo – Presidente de la Comisión Organizadora, del día 27 al 30 de octubre de 2025; encargándose funciones al Mgt. Yohn Augusto Lasteros Holgado, Vicepresidente Académico, mientras dure el uso físico de vacaciones, autorizado al Presidente de la Comisión Organizadora en el artículo primero de la referida resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – CONFERIR a nombre de la nación el Grado Académico de Bachiller en Artes Visuales, Especialidad Dibujo y Pintura, a la egresada ROCÍO LEON HUAMAN, identificada con D.N.I. N° 42519570, quien en fecha 29 de agosto de 2025, realizó la sustentación pública virtual de su tesina titulada "EXPRESION ESTETICA DE LA FLORA SILVESTRE DE LA CIUDAD DEL CUSCO ZONA NOR OCCIDENTAL", alcanzando la nota aprobatoria de quince (15) puntos.

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la egresada Rocío León Huamán y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
[Firma]
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE ARTE, COMISION DE GRADOS Y TITULOS, INTERESADA, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


[Firma]
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito